



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 193, fecha: viernes, 09 de Octubre de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:c094bb67e25e319c091fee089c3b27ed316b10ba

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2026 -
2621

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ENTIDAD DE AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR SOBRE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 .

BOP-GU-2026 -
2622

AYUNTAMIENTO DE ARBETETA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

BOP-GU-2026 -
2623

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

BOP-GU-2026 -
2624

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

BOP-GU-2026 -
2625

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2026

BOP-GU-2026 -
2626

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

FESTIVOS LOCALES AÑO 2027

BOP-GU-2026 -
2627

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A-GUÍA DEL MUSEO DE LA PLATA DE HIENDELAENCINA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

BOP-GU-2026 -
2628

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 1887/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2026 -
2630

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

BOP-GU-2026 -
2631

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS

BOP-GU-2026 -
2629

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

BOP-GU-2026 -
2632

AYUNTAMIENTO DE PERALVECHE

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIOS 2025 Y 2026

BOP-GU-2026 -
2633

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2026

BOP-GU-2026 -
2634

AYUNTAMIENTO DE ROBEDILLO DE MOHERNANDO

ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS "MASAS COMUNES"

BOP-GU-2026 -
2635

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. MODIFICACION BOP-GU-2026 - 2636

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA DANIEL MARTÍN GUZMAN BOP-GU-2026 - 2637

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA NATALIA ARRANZ COBOS BOP-GU-2026 - 2639

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE ISRAEL PÉREZ CONTENTO BOP-GU-2026 - 2638

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2026, PARA DOTACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE, EN LA PEDANÍA DE VIANA DE MONDÉJAR BOP-GU-2026 - 2640

AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RÍO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 BOP-GU-2026 - 2641



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

2621

El día 30 de septiembre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
MANTIEL	EX13/01-01/16137	0	6665008WK2966N
MANTIEL	EX13/01-01/16138	2	00679
MANTIEL	EX13/01-01/16139	2	00686
MANTIEL	EX13/01-01/16140	2	00688
MANTIEL	EX13/01-01/16141	2	01259
MANTIEL	EX13/01-01/16142	2	01260
MANTIEL	EX13/01-01/16143	2	01265
MANTIEL	EX13/01-01/16144	2	01268
MANTIEL	EX13/01-01/16145	2	01337
MANTIEL	EX13/01-01/16146	2	01345
MANTIEL	EX13/01-01/16147	2	01776
MANTIEL	EX13/01-01/16150	2	00100
MANTIEL	EX13/01-01/16151	2	01764
MANTIEL	EX13/01-01/16152	2	00001
PAREJA	EX13/01-01/17019	4	00311
PAREJA	EX13/01-01/17042	1	00038



PAREJA	EX13/01-01/17049	2	00816
PAREJA	EX13/01-01/17057	3	00256
PAREJA	EX13/01-01/17062	3	00319
PAREJA	EX13/01-01/17065	0	4466939WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17066	0	7968963WK2879N
PAREJA	EX13/01-01/17068	0	5269813WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17070	0	0098005WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17071	0	9899714WK2899N
PAREJA	EX13/01-01/17072	0	9899728WK2899N
PAREJA	EX13/01-01/17073	0	9899730WK2899N
PAREJA	EX13/01-01/17074	0	9899731WK2899N
PAREJA	EX13/01-01/17075	0	9899732WK2899N
PAREJA	EX13/01-01/17078	0	4466903WK2846N

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 6 de octubre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ENTIDAD DE AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR SOBRE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 .

2622

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

En Alcolea del Pinar, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente a 7 de octubre de 2026



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBETETA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

2623

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de Junio de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Arbeteta, a 1 de Septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Moral
Donoso.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

2624

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2026 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de: suplemento de crédito, crédito extraordinario y generación de crédito por ingresos, financiado con cargo al remanente de tesorería y a mayores ingresos por un importe total de: 46.235,98 euros.

Aprobado inicialmente el expediente 1/2026, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://armunadetajuna.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Armuña de Tajuña, 7 de octubre de 2026. La Alcaldesa, Raquel Polo Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

2625

El Pleno del Ayuntamiento de Chillarón del Rey, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2026, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2026, por importe de 288.246,00 euros, tanto en el estado de ingresos como en el estado de gastos.

El expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Chillarón del Rey a 7 de Octubre de 2026. La Alcaldesa Leonor Sola Millano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2026

2626

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 06.10.26, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1/2026

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://cogollor.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cogollor, a 7 de octubre de 2026. El Alcalde: Alberto Santos Alcalde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

FESTIVOS LOCALES AÑO 2027

2627

En el pleno ordinario de fecha 28 de septiembre de 2026, el Ayuntamiento de Galápagos, aprobó el calendario de Fiestas de carácter local, abonables y no recuperables para el año 2027.

- Febrero día 5 Santa Águeda
- Agosto día 20 Virgen del Campo

Se realiza la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para difusión y general conocimiento.

En Galápagos a 06 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A-GUÍA DEL MUSEO DE LA PLATA DE HIENDELAENCINA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

2628

Por Resolución de Alcaldía 29 de septiembre de 2026, se han aprobado las Bases reguladoras y la convocatoria para la selección y contratación laboral de un/a MONITOR/A-GUÍA DEL MUSEO DE LA PLATA DE HIENDELAENCINA y la constitución de una Bolsa de Empleo contratación laboral de un/a Monitor/a-Guía del Museo de la Plata de Hiendelaencina, destinada a cubrir las necesidades temporales que puedan producirse en el servicio.

Las principales características de la convocatoria son las siguientes:

- Puesto: Monitor/a-Guía del Museo de la Plata de Hiendelaencina.
- Número de puestos: 1.
- Régimen: personal laboral.
- Jornada: parcial.
- Días de prestación: sábados, domingos y días festivos en los que el Museo permanezca abierto.
- Duración del servicio objeto de la convocatoria: UN AÑO.
- Sistema selectivo: concurso de méritos y entrevista.
- No se realizará prueba práctica de visita guiada.
- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases, incluida la acreditación de la habilitación o cualificación turística que, en su caso, resulte legalmente exigible para el ejercicio de las funciones de información y guía turística.
- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- Las Bases íntegras, modelo de solicitud y demás documentación estarán disponibles en el tablón de anuncios, sede electrónica y demás medios oficiales del Ayuntamiento de Hiendelaencina.
- Asimismo, el proceso selectivo dará lugar a la constitución de una Bolsa de Empleo para atender futuras necesidades del servicio.
- Contra las Bases y convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos establecidos en la legislación vigente.



FUNCIONES

Entre las funciones del puesto se encuentran:

- Atención e información a los visitantes.
- Realización de visitas guiadas en el Museo.
- Explicación de los contenidos de las instalaciones y colecciones.
- Divulgación de la historia de la minería de la plata de Hiendelaencina.
- Difusión del patrimonio histórico, minero, geológico, industrial y cultural del municipio.
- Atención a grupos, familias y visitantes individuales.
- Control y registro de visitantes.
- Apertura y cierre del Museo cuando corresponda.
- Vigilancia básica de las salas.
- Comunicación de incidencias.
- Colaboración en actividades culturales, educativas y divulgativas.
- Información sobre otros recursos turísticos y culturales de Hiendelaencina y su entorno.
- Las demás funciones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Museo que le sean encomendadas.

REQUISITOS.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases reguladoras y, específicamente, deberán acreditar la correspondiente habilitación turística exigida por la normativa de Castilla-La Mancha para el ejercicio de las funciones de información y visita guiada.

A estos efectos, se debe acreditar en la baremación de los méritos, de tenerse:

- Habilitación como Guía de Turismo de Castilla-La Mancha, o habilitación legalmente reconocida para el ejercicio de dicha profesión en Castilla-La Mancha; o
- Habilitación como Informador/a Turístico/a de Ámbito Local, cuando resulte aplicable conforme a la normativa vigente y permita ejercer las correspondientes funciones en el municipio de Hiendelaencina.

Asimismo, deberán cumplirse los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras.

SISTEMA DE SELECCIÓN

- El procedimiento de selección será mediante concurso de méritos y entrevista personal.
- No se realizará prueba práctica de visita guiada.
- La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuida de la siguiente manera:



Mérito	Puntuación máxima
Experiencia profesional	40 puntos
Formación	25 puntos
Idiomas	10 puntos
Conocimiento del patrimonio de Hiendelaencina	10 puntos
Entrevista personal	15 puntos
TOTAL	100 puntos

BOLSA DE EMPLEO

Con las personas aspirantes que cumplan los requisitos y participen en el proceso selectivo se constituirá una Bolsa de Empleo de Monitor/a-Guía del Museo de la Plata de Hiendelaencina, ordenada de mayor a menor puntuación.

La Bolsa podrá utilizarse para cubrir:

- Vacaciones.
- Bajas.
- Permisos y licencias.
- Sustituciones.
- Refuerzos.
- Necesidades temporales o extraordinarias.
- Incrementos de visitantes.
- Nuevas necesidades de apertura del Museo.

La inclusión en la Bolsa no generará por sí misma derecho a la contratación, quedando ésta condicionada a las necesidades del servicio, existencia de crédito presupuestario y cumplimiento de la normativa aplicable.

La vigencia de la Bolsa será de dos años, salvo que se constituya una nueva Bolsa que la sustituya.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Hiendelaencina y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación exigida en las bases publicadas en la web municipal.



En Hiendelaencina a 29 de septiembre de 2026. El Alcalde – Presidente, Fdo.:
Mariano Escribano Gismera.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 1887/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2630

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente 1887/2026 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchamalo a 7 de septiembre de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

2631

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente 1894/2026 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

En Marchamalo a 7 de septiembre de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS

2629

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas según el IPC interanual agosto 2026 con un resultado positivo del 4,3%.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchamalo a 7 de septiembre de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

2632

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 15 de Marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ocentejo, a 1 de Septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Julio Antonio
Arias Torcal.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PERALVECHE

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIOS 2025 Y 2026

2633

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de Junio de 2026, ha aprobado inicialmente los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para los ejercicios 2025 y 2026, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Peralveche, a 1 de Septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Víctor
García Blanco.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2026

2634

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2026 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de: suplemento de crédito, crédito extraordinario y generación de crédito por ingresos, financiado con cargo al remanente de tesorería y a mayores ingresos por un importe total de: 33.311,59 euros.

Aprobado inicialmente el expediente 2/2026, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://renera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Renera, a 7 de octubre de 2026. D.Emilio Boluda García, Alcalde - Presidente.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS "MASAS COMUNES"**2635**

Dº RUBÉN MARCHAMALO ALMAZÁN, Alcalde del Ayuntamiento de ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (Guadalajara),

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, dividida en 26 lotes, para el arrendamiento de los bienes inmuebles rústicos conocidos como "Masas Comunes", conforme a los siguientes datos:

1. Objeto de la subasta: Arrendamiento, dividido en los 26 lotes que a continuación se relacionan, de los siguientes bienes inmuebles, todos ellos de naturaleza rústica y calificación patrimonial, con un coeficiente de participación del 100,000000% y sin construcciones (salvo lo indicado):

Lote	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Tipo mínimo de licitación anual (€)
1	2	92	0,1915	9,57
2	2	5	0,8129	40,64
3	2	24	1,0000	50,00
4	3	19	0,6690	33,45
5	3	75	0,4889	24,45
6	3	88	0,3150	15,75
7	3	50004	0,1950	9,75
8	5	35	0,7880	39,40
9	6	28	0,1398	6,99
10	6	39	1,1557	57,78
11	6	45	0,1481	7,41
12	9	7	1,1429	57,15
13	9	44	0,1380	6,90
14	10	10005	0,0586	2,93
15	12	35	0,3100	15,50
16	12	72	0,2459	12,29



17	12	84	0,1770	8,85
18	12	92	0,1009	5,04
19	13	2	0,5787	28,93
20	13	53	0,4920	24,60
21	13	81	0,0503	2,51
22	13	96	0,9601	48,00
23	14	96	0,1740	8,70
24	15	1	0,2701	13,51
25	16	7	0,3680	18,40

2. El plazo para la presentación de ofertas será de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pudiendo los licitadores presentar oferta a uno, varios o todos los lotes.

Modalidad de presentación: presencial o electrónica.

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando.
2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 2.
3. Localidad y código postal: Robledillo de Mohernando (Guadalajara), 19227.
4. Dirección electrónica: sede electrónica del Ayuntamiento.
5. El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Robledillo de Mohernando, a 7 de octubre de 2026. Fdo: RUBÉN MARCHAMALO
ALMAZÁN.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. MODIFICACION

2636

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos por Acuerdo del Pleno de fecha 30-09-2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sacedon.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia"
- b. Oficina de presentación: Ayuntamiento
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Sacedón, 7 de octubre de 2026 EL ALCALDE FDO/ FRANCISCO PEREZ
TORRECILLA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA DANIEL MARTÍN GUZMAN

2637

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 2026/1446, por la que se nombró a D. DANIEL MARTÍN GUZMAN, para el puesto de policía local, cuyo texto íntegro se transcribe:

TEXTO

“Visto certificado de la Escuela de Protección Ciudadana donde refleja haber superado con aprovechamiento el XXXVIII CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL, por parte de D. Israel Pérez Contento.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

- D. DANIEL MARTÍN GUZMAN

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole la fecha de la tomar posesión, previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en la base 10.6 de la convocatoria.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”.

En Sigüenza a 2 de octubre de 2026, la Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA NATALIA ARRANZ COBOS

2639

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 2026/1447, por la que se nombró a D^a. NATALIA ARRANZ COBOS, para el puesto de policía local, cuyo texto íntegro se transcribe:

TEXTO

“Visto certificado de la Escuela de Protección Ciudadana donde refleja haber superado con aprovechamiento el XXXVIII CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL , por parte de D.Israel Pérez contento.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

- D^a. NATALIA ARRANZ COBOS

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole la fecha de la tomar posesión, previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en la base 10.6 de la convocatoria.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”.

En Sigüenza a 2 de octubre de 2026, la Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE ISRAEL PÉREZ CONTENTO

2638

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 2026/1448, por la que se nombró a D. ISRAEL PÉREZ CONTENTO, para el puesto de policía local, cuyo texto íntegro se transcribe:

TEXTO

“Visto certificado de la Escuela de Protección Ciudadana donde refleja haber superado con aprovechamiento el XXXVIII CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL, por parte de D. Israel Pérez contenido.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

- D. ISRAEL PÉREZ CONTENTO

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole la fecha de la tomar posesión, previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en la base 10.6 de la convocatoria.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”.

En Sigüenza a 2 de octubre de 2026, la Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2026, PARA DOTACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE, EN LA PEDANÍA DE VIANA DE MONDÉJAR

2640

Denominación de nueva plaza como Plaza de Fernando Ónega y cambio de denominación de la Calle Río Solana por Calle Claudio Rodrigo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El callejero y los espacios públicos de un municipio no solo cumplen una función de identificación y organización del espacio urbano, sino que también constituyen una forma de conservar y transmitir la memoria colectiva de sus vecinos y de reconocer a aquellas personas que, por su dedicación y compromiso, han contribuido al desarrollo y mejora de la localidad.

En este sentido, se considera oportuno dotar a uno de los nuevos espacios públicos en la Pedanía de Viana de Mondéjar de una denominación que permita mantener viva la memoria de una persona vinculada a la localidad y cuyo compromiso con el pueblo merece el reconocimiento de la Corporación Municipal y de sus vecinos.

Por ello, se propone denominar y dedicar este nuevo espacio público como “Plaza de Fernando Ónega”, como muestra de un profundo agradecimiento al ilustre periodista por su labor de difusión dando a conocer nuestra tierra, y en reconocimiento a su dedicación y afecto por el pueblo y sus vecinos.

Asimismo, se propone modificar la denominación de la actual Calle Río Solana, que pasará a denominarse Calle Claudio Rodrigo. Este cambio tiene como finalidad actualizar y ordenar la denominación de esta vía pública, incorporando al callejero municipal el nombre de Claudio Rodrigo.

La elección de esta denominación pretende ser un reconocimiento público a una trayectoria de compromiso y servicio, poniendo en valor la importancia de la persona que, desde su ámbito de actuación, ha trabajado por hacer del municipio un lugar mejor.

La modificación de la denominación de una vía pública constituye una decisión de carácter municipal que debe realizarse atendiendo a criterios de interés público, identificación adecuada de los espacios y vías y, cuando proceda, reconocimiento de personas vinculadas a la historia y a la vida del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la denominación del nuevo espacio público como Plaza de Fernando Ónega.

Para la dotación de la nueva Plaza de Fernando Ónega es necesario modificar parte de la denominación de la vía pública de Calle Mayor y la creación de dos nuevas calles (Calle del Lavadero y Calle Hilario Sauca).

Nombre actual	Número actual	Nombre nuevo	Número nuevo	Ref. catastral
Calle Mayor	16	Plaza de Fernando Ónega	5	7102603WL3070S0001UQ
Calle Mayor	18	Plaza de Fernando Ónega	4	7102602WL3070S0001ZQ
Calle Mayor	29*	Plaza de Fernando Ónega	6	7001205WL3070S0001SQ
Calle Mayor	31*	Plaza de Fernando Ónega	6	7001204WL3070S0001EQ
Calle Mayor	33	Plaza de Fernando Ónega	7	7001203WL3070S0001JQ
Calle Mayor	35	Plaza de Fernando Ónega	8	7001202WL3070S0001IQ
Calle Mayor	37	Plaza de Fernando Ónega	9	7001201WL3070S0001XQ
Calle Mayor	39	Plaza de Fernando Ónega	1	7002001WL3070S0001LQ
Calle Mayor	43	Plaza de Fernando Ónega	2	7002201WL3070S0001RQ
Calle Mayor	45	Plaza de Fernando Ónega	3	7002202WL3070S0001DQ
Calle Mayor	41	Calle del Lavadero	1	7002101WL3070S0001MQ
Calle Mayor	47	Calle Hilario Sauca	1	7102801WL3070S0001BQ
Calle Mayor	20	Calle Hilario Sauca	2	7102601WL3070S0001SQ
Calle Mayor	20T	Calle Hilario Sauca	4	7102609WL3070S0001GQ

SEGUNDO. Aprobar el cambio de denominación de la actual Calle Río Solana, que pasará a denominarse oficialmente Calle Claudio Rodrigo.

Nombre actual	Número actual	Nombre nuevo	Número nuevo	Ref. catastral
Calle Río Solana	1	Calle Claudio Rodrigo	1	7101801WL3070S0001GQ
Calle Río Solana	3	Calle Claudio Rodrigo	3	7101804WL3070S0001LQ
Calle Río Solana	5	Calle Claudio Rodrigo	5	7101805WL3070S0001TQ
Calle Río Solana	7	Calle Claudio Rodrigo	7	7101803WL3070S0001PQ
Calle Río Solana	9	Calle Claudio Rodrigo	9	7101806WL3070S0001FQ
Calle Río Solana	2	Calle Claudio Rodrigo	2	7101015WL3070S0001DQ



TERCERO. Abrir un periodo de información pública para posibles alegaciones y/o poder presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Informadas y resueltas las alegaciones presentadas, si las hubiere, e introducidas las modificaciones que, en su caso procedieran, será nuevamente el Pleno de la Corporación quien apruebe definitivamente la modificación de la denominación planteada, de conformidad con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trillo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

Trillo, a 7 de octubre de 2026. El Alcalde, Jorge Peña García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RÍO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

2641

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 20 de Junio de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valtablado del Río, a 1 de Septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pablo Cortés Robres.